



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 163-CGAF-CBDMQ-2017

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

279

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

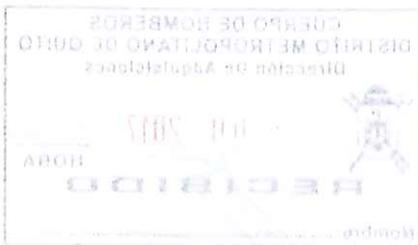
Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el "Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional".

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;



Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, Mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2017 de 18 de enero de 2017 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2017.

Que, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se



desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera.

Que, con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DOAB-2017-0124-MEM de fecha 25 de mayo de 2017 el Sr. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas Bomberiles del CB-DMQ, solicita liberar fondos de la actividad: Cursos de Pilotos nuevos, con la finalidad de priorizar actividades de importancia para la institución.

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DS-2017-0273-MEM de fecha 29 de mayo de 2017, el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Operaciones del CB-DMQ, solicita disminuir valores a ciertas partidas en las que ya no se necesita ese dinero, y se incrementa dinero a la adquisición de equipo de búsqueda en estructuras colapsadas (Restitución de Dron aéreo siniestrado); mediante Memorando Nro. 013-DS-2017-CBDMQ realiza un alcance en el cual rectifica los valores a ser disminuidos.

Que, memorando Nro. CBDMQ-DEMAPH-2017-0082 de fecha 29 de mayo de 2017, el Dr. Robert Melendez, Director de APH del CB-DMQ solicita la liberación de fondos de la Adquisición de Carpa de Atención Prehospitalaria con el fin de que se atienda actividades de mayor prioridad institucional.

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DAS-2017-0290-MEM de fecha 07 de junio de 2017, el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Operaciones del CB-DMQ, solicita incorporar la actividad Implementación de Bodega Logística Operativa en la Estación X21.

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0385-MEM de fecha 08 de junio de 2017, el Cap. Jorge Sánchez, Asesor Técnico de Comandancia del CB-DMQ, solicita incorporar en el proyecto de la Dirección de Siniestros la subactividad para la Adquisición de Equipos y Herramientas para Combate de Incendios Forestales.

Que, mediante Memorando Nro. 042.A-DAL-F-CB-DMQ-2017 de fecha 12 de junio de 2017 el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita se incrementa en la subactividad de Adquisición de Materiales de Ferretería y Construcción para dependencias del CBDQ, con el fin de realizar la remodelación estructural, formal, funcional y espacial de las estaciones del CBDMQ.

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DRRPP-2017-0117-MEM de fecha 13 de junio de 2017, la Lic. María Fernanda Donoso, Directora de Relaciones Públicas y Protocolo del CB-DMQ, solicita se incrementa dinero para los Estudios del Parque Temático "Ciudad de Riesgos: Quito Ciudad de Bomberos".

Que, mediante Memorando Nro. 008-DPI-CBDMQ-2017 de fecha 15 de junio de 2017 suscrito por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación del CBDMQ y dirigido al señor Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se remite el "Informe respecto a la Segunda Reforma Presupuestaria para la Aprobación de Directorio".



Que, mediante Memorando Nro. 014-DTC-CBDMQ-2017 de fecha 15 de junio de 2017 la Ing. Maritza Badillo, Directora de Tecnología y Comunicaciones (E), solicita se incremente dinero para la implementación de dispositivos GPS para geolocalización de personas.

Que, mediante Oficio N° 107-DJ-CBDMQ-2017 de fecha de 16 de junio de 2017, el Dr. Diego Ortiz, Director Jurídico del CBDMQ informa al Coordinador General Administrativo Financiero que en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2017 el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la Segunda Reforma Presupuestaria 2017 para lo cual adjuntó copia certificada de la Resolución N° 005-D-CBDMQ-2017.

Que, mediante informe de la Reforma al PAC No. 008-DA-PAC-2017 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por la Ing. Sofía Espinosa Camino, Analista de Compras Públicas y el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en sus numerales II y III se establece:

“ ...

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

Mediante Informe N° 007-DPI-POA de 15 de junio de 2017, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla las Reformas al POA, de acuerdo a los requerimientos realizados por las distintas Direcciones.

Mediante Resolución N° 005-D-CBDMQ-2017 aprobada por el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 16 de junio de 2017 resolvieron: *“Art. 1.- Aprobar en su totalidad la Segunda Reforma Presupuestaria acordada en sesión extraordinaria de 16 de junio del 2017 por el valor de USD. 1.316.936,64, con lo cual el presupuesto total del CBDMQ se establece en USD. 50.538.914,06 correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Art. 2.- Conforme el artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, encárguese al Comandante General del CBDMQ el cumplimiento y ejecución de la Segunda Reforma Presupuestaria que se aprueba en la presente, a través de la Dirección de Planificación y de la Dirección Financiera.”*

En función del informe emitido por la Dirección de Planificación y la Resolución N° 005-D-CBDMQ-2017 aprobada por el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por cada dirección del CBDMQ mismos que fueron aprobados por el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectaban a: una (1) modificación de línea por incremento de valor unitario, siete (7) creaciones de líneas en el PAC y seis (6) eliminaciones de líneas en el PAC por reformas presupuestarias.



Que, adjunto al Informe de Reforma al PAC N° 008-DA-PAC-2017 de 2017 referido en el inciso inmediatamente anterior, se desprende en dos fojas útiles un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, las cuales se adoptan en la presente resolución, documentación que a más de los memorandos referidos en la presente se adjunta como habilitante de la misma.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por las Direcciones de Talento Humano, Administración y Logística, Comunicación Social, Operaciones, Prevención e Ingeniería del Fuego, Tecnología y Comunicaciones, Relaciones Publicas y Protocolo, Formación y Especialización Bomberil, Atención Medica Pre hospitalaria y Planificación, de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC N° 006-DA-PAC-2017 de 2017 con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 19 junio de 2017.

[Handwritten signature]



Dr. Luis Marcelo Reinoso Nava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Elaborado por:	Abg. Carlos Andrés Black Hernández	<i>[Handwritten signature]</i>
----------------	------------------------------------	--------------------------------



276

MEMORANDO N° 054-DA-CB-DMQ-2017

Quito DM, miércoles, 19 de junio de 2017

PARA: Dr. Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

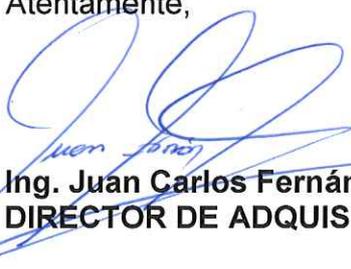
ASUNTO: Reforma al PAC

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma al PAC N° 008-DA-PAC-2017, de acuerdo al análisis realizado a cada uno de los pedidos de las distintas Direcciones del CB-DMQ que fueron aprobadas por el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución N° 005-D-CBDMQ-2017 aprobada y en función del Informe del POA N° 007-DPI-POA elaborado por la Dirección de Planificación.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso, y se proceda remitir a quien corresponda con la elaboración de la Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES





INFORME DE LA REFORMA AL PAC N° 008-DA-PAC-2017

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DS-2017-0273-MEM de fecha 29 de mayo de 2017, el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Operaciones del CB-DMQ, solicita disminuir valores a ciertas partidas en las que ya no se necesita ese dinero, y se incremente dinero a la adquisición de equipo de búsqueda en estructuras colapsadas (Restitución de Dron aéreo siniestrado); mediante Memorando Nro. 013-DS-2017-CBDMQ realiza un alcance en el cual rectifica los valores a ser disminuidos.
2. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DAS-2017-0290-MEM de fecha 07 de junio de 2017, el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Operaciones del CB-DMQ, solicita incorporar la actividad Implementación de Bodega Logística Operativa en la Estación X21.
3. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0385-MEM de fecha 08 de junio de 2017, el Cap. Jorge Sánchez, Asesor Técnico de Comandancia del CB-DMQ, solicita incorporar en el proyecto de la Dirección de Siniestros la subactividad para la Adquisición de Equipos y Herramientas para Combate de Incendios Forestales.
4. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DOAB-2017-0124-MEM de fecha 25 de mayo de 2017 el Sr. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas Bomberiles del CB-DMQ, solicita liberar fondos de la actividad: Cursos de Pilotos nuevos, con la finalidad de priorizar actividades de importancia para la institución.
5. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DEMAPH-2017-0082 de fecha 29 de mayo de 2017, el Dr. Robert Melendez, Director de APH del CB-DMQ solicita la liberación de fondos de la Adquisición de Carpa de Atención Prehospitalaria con el fin de que se atienda actividades de mayor prioridad institucional.
6. Mediante Memorando Nro. 014-DTC-CBDMQ-2017 de fecha 15 de junio de 2017 la Ing. Maritza Badillo, Directora de Tecnología y Comunicaciones (E), solicita se incremente dinero para la implementación de dispositivos GPS para geolocalización de personas.
7. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DRRPP-2017-0117-MEM de fecha 13 de junio de 2017, la Lic. María Fernanda Donoso, Directora de Relaciones Públicas y Protocolo del CB-DMQ, solicita se incremente dinero para los Estudios del Parque Temático "Ciudad de Riesgos: Quito Ciudad de Bomberos".
8. Mediante Memorando Nro. 042.A-DAL-F-CB-DMQ-2017 de fecha 12 de junio de 2017 el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita se incremente en la subactividad de Adquisición de Materiales de Ferretería y Construcción para dependencias del CBDQ, con el fin de realizar la remodelación estructural, formal, funcional y espacial de las estaciones del CBDMQ.
9. Mediante Oficio N° 107-DJ-CBDMQ-2017 de fecha de 16 de junio de 2017, el Dr. Diego Ortiz, Director Jurídico del CBDMQ informa al Coordinador General Administrativo Financiero que en sesión



extraordinaria del 16 de junio de 2017 el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la Segunda Reforma Presupuestaria 2017 para lo cual adjuntó copia certificada de la Resolución N° 005-D-CBDMQ-2017.

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

Mediante Informe N° 007-DPI-POA de 15 de junio de 2017, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla las Reformas al POA, de acuerdo a los requerimientos realizados por las distintas Direcciones.

Mediante Resolución N° 005-D-CBDMQ-2017 aprobada por el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 16 de junio de 2017 resolvieron: "Art. 1.- Aprobar en su totalidad la Segunda Reforma Presupuestaria acordada en sesión extraordinaria de 16 de junio del 2017 por el valor de USD. 1.316.936,64, con lo cual el presupuesto total del CBDMQ se establece en USD. 50.538.914,06 correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Art. 2.- Conforme el artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, encárguese al Comandante General del CBDMQ el cumplimiento y ejecución de la Segunda Reforma Presupuestaria que se aprueba en la presente, a través de la Dirección de Planificación y de la Dirección Financiera."

En función del informe emitido por la Dirección de Planificación y la Resolución N° 005-D-CBDMQ-2017 aprobada por el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por cada dirección del CBDMQ mismos que fueron aprobados por el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectaban a: una (1) modificación de línea por incremento de valor unitario, siete (7) creaciones de líneas en el PAC y seis (6) eliminaciones de líneas en el PAC por reformas presupuestarias.

Elaborado por:

Ing. Sofia Espinosa C.
Analista de Compras Públicas

Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones

